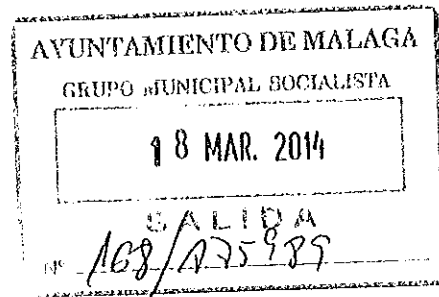




SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 19
FECHA 11/03/14
Doc. ARG.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa a la información periódica remitida por el equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Málaga.**

La Ley Reguladora de Haciendas Locales en su Artículo 207. Información periódica para el Pleno de la corporación, recoge que "La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca".

Para fijar las especificidades de esta obligación, el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, recoge, en su Artículo 14. Información periódica, la siguiente obligación del equipo de gobierno municipal:

*Con el fin de facilitar a los Concejales la información necesaria para el desarrollo de su función respecto a los asuntos que no sean de competencia plenaria, y sin perjuicio de su derecho a formular peticiones de información en los términos previstos en la presente Sección, el equipo de gobierno, a través de los órganos que tengan atribuidas las funciones de fe pública de los correspondientes actos o resoluciones, remitirá **mensualmente** la siguiente información a la Secretaría General del Pleno:*

-Relación de protocolos y convenios celebrados y posteriores acuerdos que los modifiquen o desarrollen.

-Modificaciones presupuestarias.

***Trimestralmente** lo hará enviando la siguiente información referida al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales:*

-Relación de contratos adjudicados.

-Ejecución presupuestaria.

-Relación de las ofertas de empleo público que se acuerden.

Esta obligación sólo es cumplida por el Patronato Botánico Municipal, el Centro Municipal de Informática y el Instituto Municipal de la Vivienda así como por el propio Ayuntamiento a través de la Delegación de Economía y Hacienda, pero en este caso ni con la periodicidad debida ni con todos sus ítems ya que sólo se hace referencia a la relación de adjudicaciones de todos los centros del



Ayuntamiento de Málaga

Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento y a los expedientes de transferencias de crédito y generación de crédito.

Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Uno. Instar a las distintas Delegaciones municipales así como a los Organismos Autónomos y en especial a la propia Delegación de Economía y Hacienda a cumplir con la obligación recogida en el **artículo 14 del Reglamento Orgánico de Pleno. Información periódica**, tanto en los contenidos de los que se informa como en el tiempo especificado

Dos. En aras de la transparencia, estudiar la forma más idónea de extender esta obligación a otros entes municipales, especialmente a las empresas de titularidad municipal, y llevarla a cabo a la mayor brevedad posible.

Málaga, 18 de marzo de 2014.



Fdo.- María Gámez Gámez
Portavoz G.M. Socialista



M^a Francisca Montiel Torres
Concejala G.M. Socialista